MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ-
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO

Entre MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA, domiciliada en la calle domiciliada en la calle Defensores del Chaco, representada para este acto por la INTENDENTE MUNICIPAL MIRYAN VELAZQUEZ y refrendado por la SECRETARIA MUNICIPAL ROSANA BENITEZ, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, LA EMPRESA LOS ANDES INGENIERIA SRL con RUC Nº Nº80083861-0 representado por el Ing. Diego Oda,, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a realizar las obras CONSTRUCCION DE EMPEDRADO– CALLE LIMPIA CONCEPCION VELAZQUEZ, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la CONTRATACION DIRECTA N°06/2021 –CONSTRUCCION DE EMPEDRADO– CALLE LIMPIA CONCEPCION VELAZQUEZ ID N°393.693.-
La Obra era ejecutada dentro del 20% de saldos remanentes a Proyectos de Inversión Pública y de desarrollo, Art. 13° del Decreto N°9966/2012 – Reglamentación del Art. 4° de la Ley N°4758/2012, siendo la **Institución Educativa Beneficiada la Escuela Básica N°7609 – AYUMI ISHIDA ONO.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°393.693.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°06/2021 –CONSTRUCCION DE EMPEDRADO– CALLE LIMPIA CONCEPCION VELAZQUEZ ID N°393.693, Adjudicado por Resolución del Ejecutivo Municipal Nº98/2021.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde Firma del Acta de Inicio de Obras, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. Que, si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

Jacob Oda
Ingeniero Civil

Lic. Rosana Benitez
Secretaria General
Munic. de San Juan del Paraná

Miryan Velazquez
Intendente Municipal
San Juan del Paraná

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03):

Ítem	Descripción del Bien	UND	CANT	P. UN	P. TOTAL
1	Construcción de empedrado-calle limpia concepcion velazquez	GL	1	113.219.109	113.219.109
1.1	replanteo y marcacion	M2	1.020	3.500	3.570.000
1.2	Movimiento de suelo(desmonte, perfilado, relleno y compactacion)	M3	272	41.759	11.358.448
1.3	drenaje subterraneo con piedra	ML	340	59.634	20.275.560
1.4	cordon cuneta de 0.70	ML	340	98.924	33.634.160
1.5	pavimento tipo empedrado	M2	1.122	38.631	43.343.982
1.6	cordon escondido	ML	6,6	54.405	359.073
1.7	Cartel de Obras	UN	1	677.886	677.886
Precio Total				113.219.109	

El monto total presente contrato asciende a la suma de ***GS 113.219.109(CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE GUARANIES).-***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la terminación de la obra es de 120 (CIENTO VEINTE) días; y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de San Juan del Paraná.-
Dicho plazo podrá ser extendido por Inclemencias Meteorológicas que puedan surgir y Feriados Nacionales. Previa conversación entre la Convocante y la empresa Adjudicada y dejando constancia de dicha ampliación. La obra será realizada diferentes barrios conforme al Cronograma de Obras.-
Recepción provisoria: una vez que la obra esté totalmente terminada el CONTRATISTA deberá solicitar por escrito a la fiscalización la recepción provisoria de la obra, quien procederá a la verificación de las obras e instalaciones sus pruebas que consideren pertinentes conforme a especificaciones técnicas con la participación del CONTRATISTA y la CONVOCANTE a través de su representante dentro de los dos (02) días siguientes a la solicitud de Recepción Provisoria.
Si la fiscalización encontrare defecto en las obras se procederá a su reparación inmediata.

Recepción definitiva: vencido el periodo de responsabilidad por defectos y de haberse expedido la Recepción Provisoria de la Obra, la Convocante podrá otorgar dentro de dos (02) POSTERIOR el Acta de Recepción Definitiva cuando todas y cada una de las partes de las obras se encuentren a entera satisfacción de la Convocante

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: : LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA Y LA EMPRESA CONTRATISTA

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5(CINCO) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 150 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.-

Jacob Oda
Ingeniero Civil

Lic. Rosana Benitez
Secretaria General
Munic. de San Juan del Paraná

Mirian Velazquez
Intendente Municipal
San Juan del Paraná

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONTRATACION DIRECTA N°06/2021 –CONSTRUCCION DE EMPEDRADO– CALLE LIMPIA CONCEPCION VELAZQUEZ ID N°393.693, ADJUDICADA A FAVOR DE LA EMPRESA LOS ANDES INGENIERIA SRL CON RUC Nº80083861-0, POR EL MONTO DE GS 113.219.109 (CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE GUARANIES).-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Juan del Paraná, República del Paraguay, a los 27 días del mes de abril de 2021.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

Rosana Benítez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ INTENDENCIA

Miryan Velazquez
Intendente Municipal

Ing. Diego Oda
LOS ANDES INGENIERIA SRL

Jacob Oda
Ingeniero Civil